



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Rodrigo Borja,
Presidente Constitucional de la República

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

AÑO IV — QUITO, LUNES 17 DE FEBRERO DE 1992 — NUMERO 876

DR. CESAR PAREDES POSSO
DIRECTOR

Teléfonos: Dirección: 212 541
Distribución (Almacén) 212 700

Suscripción Anual Impreso en
\$ 60.000,00 Editora Nacional
7.800 ejemplares — 24 páginas — Valor \$ 200,00

SUMARIO:

Detos.:

Págs.

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 2947-A Confórmase la delegación ecuatoriana que asistirá al Periodo de Sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena 2
- 3072 Dase de baja a los señores Capitanes de Navío E.M. Navas Rendón Marco Vinicio y EMS. Rodríguez Cruz Jorge Guillermo 3
- 3075 Promuévese al inmediato grado superior a varios Oficiales de la Policía de Aduanas 3
- 3076 Dase de baja al Subinspector 1º Calero Menéndez Mauricio 4
- 3077 Concédese licencia al Doctor Juan Falconi Puig, Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca 4

ACUERDOS:

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:
Apruébanse y/o modifícanse los estatutos de las siguientes entidades:

- 01343 Fundación 15 de Abril, con domicilio en la ciudad de Portoviejo 4
- 01419 Asociación Campesina "Jesús del Gran Poder", con domicilio en el cantón Mira 5
- 01420 Asociación Campesina "Santa Ana", con domicilio en el cantón Mira 5
- 01421 Centro de Estudios e Investigación sobre el Maltrato de la Mujer, CEIMMA, con domicilio en esta ciudad 5
- 01423 Comité de Desarrollo Comunal "Cuco Esquinas", con domicilio en Balzar 6

- 01424 Asociación Campesina "San Francisco de la Portada", con domicilio en el cantón Mira . . . 6
- 01425 Comité Pro Mejoras "Voluntad de Dios", con domicilio en la ciudad de Milagro 6
- 01426 Asociación Campesina "San Jacinto de Chimbí", con domicilio en el cantón Mira ... 6
- 01427 Comité de Desarrollo Comunal "Amazonas", con domicilio en el cantón Balzar 7
- 01432 Refórmase el Acuerdo Nº 00378 de 19 de febrero de 1991 7
- 01438 Asociación de Empleados Administrativos y de Servicio del Colegio Técnico Ismael Pérez Pazmiño, con domicilio en la ciudad de Machala 7
- 01439 Asociación Valle del Niño Campesino, con domicilio en el cantón Pucará 8
- 01440 Asociación de Jubilados del cantón Quevedo 8
- 01441 Asociación de Ayuda Mutua "Caminos Vecinales", con domicilio en el cantón Santo Domingo de los Colorados 8
- 01442 Comité de Desarrollo Comunal "Baltazar Araúz", domiciliado en el cantón Balzar .. 9
- 01443 Comité de Desarrollo Comunal "Seguridad Infantil", con domicilio en el cantón Balzar 9
- 01444 Comité de Desarrollo Comunal "Una Esperanza Nueva", con domicilio en el cantón Balzar 9
- 01445 Comité de Desarrollo Comunal "La Yuca", domiciliado en el cantón Palenque 9
- 01446 Comité de Desarrollo Comunal "Nuevo Porvenir", con domicilio en el cantón Balzar .. 10
- 01448 Asociación de Profesores y Empleados del Colegio Nacional Técnico Industrial "Condorazo", con domicilio en el cantón Riobamba 10
- 01450 Asociación de Mujeres "Amar y Servir", con domicilio en el cantón Santa Isabel 10
- 01451 Asociación de Directores de Jardines de Infantes y Escuelas Primarias Fiscales del Cantón Quito, con domicilio en esta ciudad 11
- 01452 Comité de Desarrollo Comunal "16 de Diciembre", con domicilio en el cantón Balzar 11
- 01453 Comité de Desarrollo Comunal "Cerro Azul", con domicilio en el cantón Balzar 11
- 01454 Comité de Desarrollo Comunal "Valtaire Paladines Polo", con domicilio en el cantón Balzar 11
- 01455 Comité de Desarrollo Comunal "Carmelita de las Piedras", con domicilio en el cantón Balzar 12

- 01456 Comité de Desarrollo Comunal "Vicior Manuel Rendón", con domicilio en el cantón Balzar 12
- 01463 Comité de Desarrollo Comunal "Guadalupe", con domicilio en el cantón Balzar 12
- 01465 Cooperativa de Transportes de Pasajeros "Marcelino Maridueña", domiciliada en el cantón Yaguachi 13
- 01469 Asociación de Coltenses Residentes en Quito, con domicilio en la Provincia de Pichincha 14
- 01474 Designase al Sr. Víctor Alfonso Maldonado Gómez, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Machalilla, cantón Jipijana 14
- 01475 Designase al señor Cmdte. (B) Manuel Herretero Acosta, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Milagro. 14

en favor del señor Fernando Uzcátegui Altamirano 22

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

— Registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos 22

ORDENANZA MUNICIPAL:

— Cantón Babahoyo: De ocupación de la vía pública en el cantón 23

AVISO JUDICIAL:

— Muerte presunta del señor Ernst Herber Brandt Carvajal (2da. publicación) 24

N° 2947-A

RODRIGO BORJA

Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que la Junta del Acuerdo de Cartagena ha convocado a la Clausura del Quincuagésimo séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá el 26 de diciembre de 1991;

Que después de la Clausura de la referida Sesión, se convoca al Sexagésimo sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, igualmente en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de diciembre del presente año;

Que el Ecuador, por su condición de País Miembro debe participar en las Reuniones convocadas por la Junta del Acuerdo de Cartagena, y más aún por entregarse la Presidencia de la Comisión al representante titular del Ecuador;

En ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 78 literal f) de la Constitución Política y 5 del Decreto N° 3732 de agosto 6 de 1979.

Decreta:

Art. 1º— Confórmase la delegación ecuatoriana que asistirá al Próximo Período de Sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de la siguiente manera:

— Juan Falconi Puig, Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, quien la presidirá.

— Carlos Palacios Maldonado, Subsecretario de Comercio Exterior e Integración.

— Luis Luna Osorio, Subsecretario de Industrias.

— Luis Orlando Díaz, Director Nacional de Integración.

— Iván López Fonseca, Jefe del Departamento del Grupo Andino.

Art. 2º— Declárase en comisión de servicios en el exterior con derecho a sueldo a los funcionarios que concurrirán a estos eventos, por el tiempo de cuatro días, a partir del 26 de diciembre de 1991. En la comisión se hallan incluidos los días de ida y retorno.

MINISTERIO DE EDUCACION:

- 488 Autorízase al Rector del Colegio Nacional de Señoritas "República del Ecuador", de Otavalo, proceda a suscribir el o los contratos necesarios para la terminación de la Sala de Conferencias y Recepciones Audio Visuales del indicado plantel 15

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS:

- 605 Mantiénese en \$ 430,00 el precio del galón de Residuo que requieran INECEL y las Empresas Eléctricas, mientras se encuentra vigente el Decreto Ejecutivo N° 3071 de 7 de febrero de 1992 15

Delegado D.E. 3156 R.O. 681-11-X-02

MINISTERIO DE SALUD:

- 13196 Declárase de Interés Nacional al Primer Congreso Internacional de Pediatría y al Segundo Curso Internacional de Post grado sobre Actualización Pediátrica, cuyo tema central es "Las Terapias Intensivas y Neonatales en el Ecuador" 16
- 13201 Dispónese que las profesionales enfermeras puedan desempeñar los cargos de los niveles 4 y 5 sin el requisito de post-gradó, mientras se revise el Manual de Clasificación de Puestos de Salud Pública 16

RESOLUCIONES:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL:

- 772 Incremento y revisión anual de pensiones 17

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS:

- 92-020 Apruébanse los Precios de los Servicios Postales para los envíos de correspondencia y paquetes para el régimen nacional e internacional y los cánones de arrendamiento de los apartados 18

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

- 92-374 Disposiciones para la aplicación del Art. 108 de la Ley General de Bancos 21
- 92-024-S Apruébase el poder general otorgado por Commercial Union Assurance Company plc.

RESOLUCION N° 92-020

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
NACIONAL DE CORREOS

Considerando:

Que la empresa Nacional de Correos es una entidad de derecho público, con patrimonio propio, presupuesto especial y autonomía administrativa y financiera.

Que el vigente cuadro de Precios de los Servicios Postales debe actualizarse a los parámetros y normas técnicas que sobre los valores postales dictan los organismos internacionales.

Que la Unión Postal Universal recomienda el reajuste periódico de los Precios de los Servicios Postales nacionales e internacionales para los envíos de correspondencia y encomiendas postales.

En uso de la facultad constante en el Art. 11, literal i) de la Ley General de Correos.

Resuelve:

Artículo Único.— Aprobar los Precios de los Servicios Postales para los envíos de correspondencia y paquetes para el régimen nacional e internacional y los cánones de arrendamiento de los aparatados.

Los Precios de los Servicios Postales de la presente resolución son los siguientes:

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS

PRECIOS DE LOS SERVICIOS POSTALES-FEB/92
REGIMEN NACIONAL

ESCALON DE PESO	ORDINARIO Carta Tarj. Impresos	CORREO ESPECIAL PRIORITARIO	GIRO POSTAL NACIONAL
1-20	200	500	TASA BASICA \$ 200
21-100	300	600	
101-250	400	700	
251-500	600	900	
501-1000	900	1300	
1001-2000	1200	1500	
Por c/1000 Gr. Adición	400		2% sobre el valor en giro
ESCALON DE PESO	PAQUETE POSTAL NACIONAL		CORRESPONDENCIA AGRUPADA
Hasta 1KG por c/kg adicional	800		1500
Hasta 20KG.	200		200

SERVICIOS ESPECIALES

NOMBRE	NACIONALES	INTERNACIONALES
De certificación.	200	500
De recogida en el domicilio de grandes impositores por c/paq. postal o por c/corespondencia agrupada hasta 20 kg.	200	
De entrega al destinatario de un pequeño paquete de más de 500 gr.		200
De reclamación	200	300
De aviso de recibo (C-5)	200	300
De petición de devolución, de modificación o corrección de dirección, de petición de reexpedición; de reexpedición o de devolución.	200	300
De almacenaje diario, para los envíos de correspondencia de más de 500 gr., a partir del 6to. día hábil de haberse cursado el primer aviso, excepto cecogramas.	50	50
De presentación a la aduana por cada saca M.		1.000
De almacenaje diario por cada saca M, a partir del 6to. día hábil de haberse cursado el primer aviso.		100

CANON DE ARRENDAMIENTO DE APARTADOS POSTALES

CIUDADES	TAMANO	VALOR s/.
Quito-Guayaq.-Cuenca-Ambato	Standard	9.600
Portoviejo-Manta.	Mediano	18.000
Resto del país.	Standard	4.800

REGIMEN INTERNACIONAL

Escalón de Peso	SUPERFICIE				Por c/1000 gr. adicional hasta 10kg.	2700	4000
	Cartas \$	Tarjeta Postal	Impresos \$	Pequeños paquetes			
1-20	200	\$ 200	200	\$			
21-100	600		400				
101-250	800		600	400			
251-500	1200		1000	600			
501-1000	2000		1400	1000			
1001-2000	3100		1900	1400			
por c/1000 grs. adicional hasta 10 kg.			1000				

AEREO - CARTAS

ESCALON DE PESO	GRUPO 1 América		GRUPO 2 Resto del Mundo	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 1	GRUPO 2
1-100	600	700	400	600
101-250	1000	1300	800	1100
251-500	1900	2500	900	1400
501-1000	3000	4400	1000	1600
1001-2000	5200	7800	1100	1900
			1900	2400
			2700	5000
			3000	6300
			3700	7600
			5100	9900
			601-700	5600
			701-800	6100
			801-900	6600
			901-1000	7100
			1001-1200	9300
			1201-1400	10300
			1401-1600	11300
			1601-1800	12300
			1801-2000	13300

SAL/APR INTERNACIONAL

IMPRESOS Y PEQUEÑOS PAQUETES

ESCALON DE PESO	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo
1-100	600	700
101-250	1000	1300
251-500	1900	2500
501-1000	3000	4400
1001-2000	5200	7800

TARJETA POSTAL

ESCALON DE PESO	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo
	400	600

IMPRESOS Y PEQUEÑO PAQUETE

ESCALON DE PESO	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo
1-20	200	400
21-100	700	1600
101-250	1400	3800
251-500	2800	7500
501-1000	5000	14300
1001-2000	9100	27800
Por c/1000 gr. adicional hasta 10 kg.	450	13900

NOTA: El escalón de peso del pequeño paquete es de 100 gr. hasta 2 kg.

SERVICIO DE EXPORTACION DE ENCOMIENDAS POSTALES

PESO KILOS	VIA SUPERFICIE		SUPERFICIE POR AVION SAL/APR		VIA AEREA	
	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo	GRUPO 1 América	GRUPO 2 Resto del Mundo
Hasta 1	8900	9600	9300	11200	10400	17600
Más de 1 a 3	11300	12500	13000	17800	16300	37000
Más de 3 a 5	14100	16000	16700	24700	22300	56600
Más de 5 a 10	18900	21500	24500	39200	35700	102000
Más de 10 a 15	25300	27700	33000	54800	49000	150400
Más de 15 a 20	30800	33300	40800	69400	62100	196900

NOTA: Los países que conforman los grupos constan al reverso.

Debe observarse el límite de peso aceptado por cada país.

SERVICIOS ESPECIALES

NOMBRE DEL SERVICIO

- De petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección
- De aviso de llegada
- De presentación a la aduana por cada encomienda procedente del exterior
- De aviso de recibo (c-5).
- De respuesta a un aviso de falta de entrega
- De reembalaje.
- De reclamación.
- De almacenaje diario por encomienda a partir del 6to. día hábil de haberse cur-

sado la notificación al destinatario, mediante el aviso de llegada.

- 100
- 300 La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.
- 300 Dado en la sala de sesiones del Directorio de la Empresa Nacional de Correos, en Quito, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.
- 300 f.) Dr. Patricio Ortiz Tobar, Director Administrativo del MOP, Presidente Alterno del Directorio.
- 300 f.) Dr. Jorge Alberto Rubio Q., Director General de Correos, Secretario del Directorio.

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Dirección General.

f.) Dr. Jorge Alberto Rubio Q., Director General de Correos, Secretario del Directorio.